

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°145 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 Julio de 2024

**VISTOS:** Resolución Directoral N°138-224-UE ISEPRP-PIU de fecha 24 junio de 2024; Carta N°107-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG de fecha 26 junio de 2024; Carta N°073-2024 CONSORCIO SUPERVISOR HUARMACA/RC-ING.YAM de fecha 28 junio de 2024; Informe N°089-2024/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O de fecha 02 julio de 2024; Informe N°528-2024/GRP-400003-05 de fecha 02 julio de 2024; Informe N°206-2024/GRP-400003-03 de fecha 03 julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere en sus puntos:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

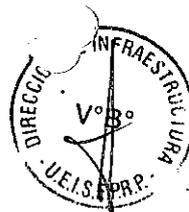
202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución Directoral N°138-224-UE ISEPRP-PIU de fecha 24 junio de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°05, por Aprobación del Adicional de Obra N°03 por 147 días Calendarios, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA – DISTRITO HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2115687, la misma que se computó desde el 14 junio de 2024 al 07 noviembre de 2024.

**¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

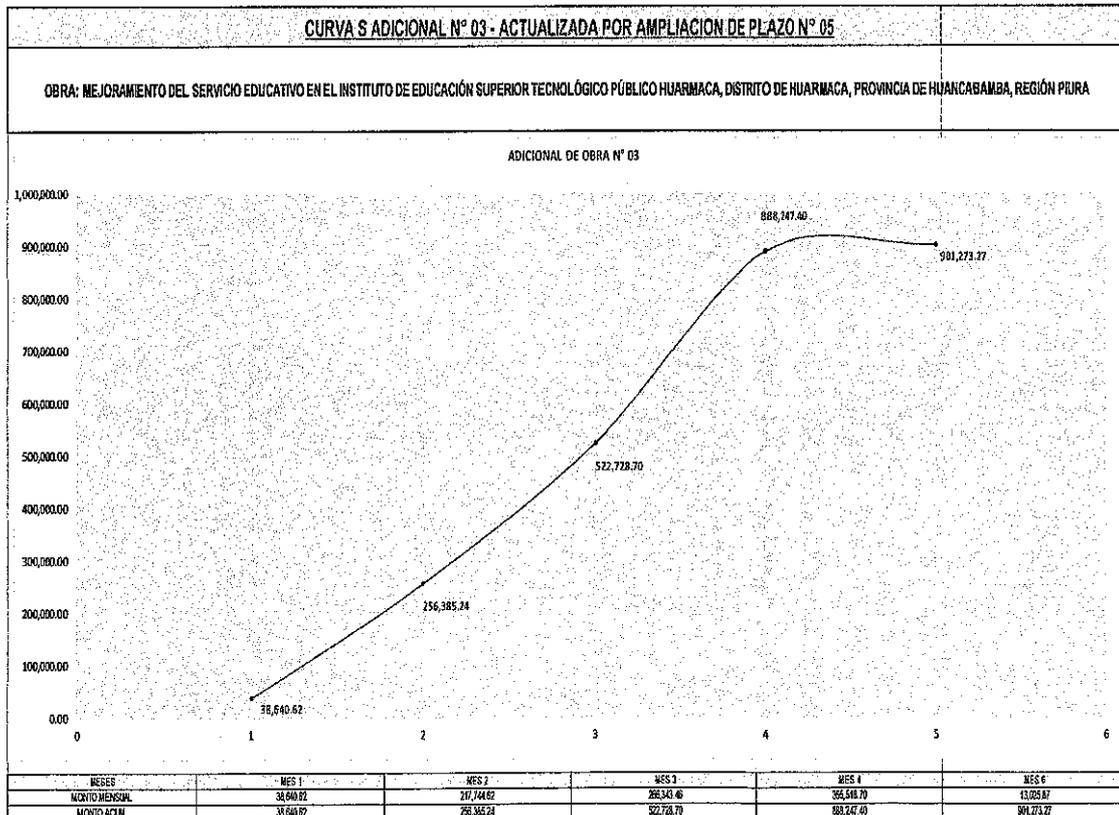
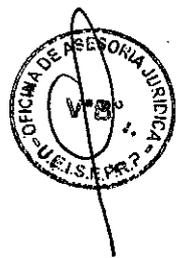
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°145 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 julio de 2024

Que, el Consorcio Supervisor Huarmaca, mediante Carta N°073-2024 CONSORCIO SUPERVISOR HUARMACA/RC-ING.YAM de fecha 28 junio de 2024, remite a la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, la Actualización de Cronogramas de Obra, por motivo de ampliación de plazo N°05 presentados por el Contratista, 2B&C INGENIEROS SAC, ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGION PIURA", CON CÓDIGO SNIP 2115687, debido a que se aprobó mediante Resolución Directoral N°138-224-UE ISEPRP-PIU de fecha 24 junio de 2024, la ampliación de plazo N°05, por aprobación del adicional de obra N°03.

Que, la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 304, en atención a lo recomendado por el Gestor de Obra en su Informe N°089-2024/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O, remite mediante Informe N°528-2024/GRP-400003-05 de fecha 02 julio de 2024, los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N°05 del adicional de obra N°03, que comprende: Cronograma Gantt Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°03 por Ampliación de Plazo N°05, Cronograma Valorizado Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°03 por Ampliación de Plazo N°05, Cronograma de Adquisición de Materiales Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°01 por Ampliación de Plazo N°05. El plazo del Adicional de Obra N°03, es de 147 días calendario, la fecha del inicio de la ejecución de este Adicional de Obra N°03 es el 14 junio de 2024, siendo la fecha de término del plazo el 07 noviembre de 2024, teniendo los montos valorizados programados siguientes:



**¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°145 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 julio de 2024

Que, mediante Informe N°206-2024/GRP-400003-03 de fecha 03 julio de 2024, la Oficina de Asesoría Legal indica que, debido a la aprobación de ampliación de plazo N°05, por aprobación del adicional de obra N°03, ha generado la necesidad de actualizar los cronogramas de ejecución de obra, el mismo que ha sido elaborado por el contratista, evaluado y manifestado su conformidad el supervisor y la dirección de infraestructura de esta unidad ejecutora, en estricto cumplimiento con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 202° del reglamento de la ley de contrataciones.

Que, con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N°2115687, TRAS APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 que comprende: Cronograma Gantt Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°03 por Ampliación de Plazo N°05, Cronograma Valorizado Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°03 por Ampliación de Plazo N°05, Cronograma de Adquisición de Materiales Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°01 por Ampliación de Plazo N°05. El plazo del Adicional de Obra N°03, es de 147 días calendario, la fecha del inicio de la ejecución de este Adicional de Obra N°03 es el 14 junio de 2024, siendo la fecha de término del plazo el 07 noviembre de 2024; conforme a lo establecido en el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!